ACUERDO DE CONCEJO N° 074 -2024-MDP

PICHANAQUI, 02 DE SETIEMBRE DEL 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2024-MDP, de fecha 29 de agosto del 2024, CARTA Nº 04-2024-CORAT-MDP, DICTAMEN Nº 004-2024-CRGAT/MDP, CARTA Nº 380-2024-OSG/MDP, INFORME N° 260-2024-GAT/MDP, INFORME N° 168-2024-OAJ-MDP, INFORME N° 258-2024-GAT/MDP, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que "APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVES DE SORTEO POR EL PAGO INTEGRO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" denominado "JUNTOS MEJOREMOS NUESTRO DISTRITO PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de conformidad con el articulo 40° de la Ley antes citada, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones especificas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la norma IV, del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenando del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, asi como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley y en su articulo 41° señala que excrepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones y las sanciones , respecto de los impuestos que aadministren. En el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante INFORME N° 258-2024-GAT/MDP, de fecha 09 de agosto 2024, el Gerente de Administración Tributaria, C.P.C. Sanchez Flores Fredy, solicita Opinón Legal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que "APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVES DE SORTEO POR EL PAGO INTEGRO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" denominado "JUNTOS MEJOREMOS NUESTRO DISTRITO PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2024", a fin de disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contibuyentes del Distrito de Pichanaqui;

Que, con INFORME N° 168-2024-OAJ/MDP , de fecha 12 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, comunica que en el presente caso materia de autos no amerita emisión de opinión legal por no existir un hecho controvertido de naturaleza jurídica; muy por el contrario de acuerdo a la evaluación del expediente administrativo se trata de un proyecto de Ordenanza Municipal que "Aprueba el otorgamiento de premios a traves de sorteo por el pago integro de sus obligaciones tributarias y no tributarias en la jurisdiccion del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junin" denominado "Juntos

mejoremos nuestro distrito, paga y gana, tu Municipalidad te premia 2024", la misma que ha sido corregido de acuerdo a las observaciones efectuadas por el Concejo Municipal; asi mismo, cabe señalarque revisado el Proyecto de Ordenanza se encuentra con el amparo legal que corresponde y corregida la base legal de acuerdo a la observación efectuada por Asesoria Legal; por lo que, recomienda elevar los actuados a la Comision respectiva de Regidores para la elaboración del Dictamen correspondiente y se someta a debate en Sesion de Concejo para su eventual aprobacion;

Que, mediante Informe Nº 260-2024-GAT/MDP, de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por el Gerente de Administracion Tributaria, C.P.C. Sanchez Flores Fredy, menciona respecto a los fundamentos expuestos en el INFORME N° 168-2024-OAJ/MDP, de fecha 12 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, solicita se derive los actuados a la comisión de Regidores en asuntos tributarios para su DICTAMEN y su posterior aprobación por el Concejo Municipal del Proyecto de Ordenanza que "Aprueba el otorgamiento de premios a traves de sorteo por el pago integro de sus obligaciones tributarias y no tributarias en la jurisdiccion del Distrito de Pichanaqui, Provincia de Chanchamayo, Región Junin" denominado "Juntos mejoremos nuestro distrito, paga y gana, tu Municipalidad te premia 2024";

Que, en Sesión Ordinaria Nº 16 de fecha 29 de agosto del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que "APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVES DE SORTEO POR EL PAGO INTEGRO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" DENOMINADO "JUNTOS MEJOREMOS NUESTRO DISTRITO, PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2024", el mismo que, cuenta con el Dictamen N°004-2024-CRGAT/MDP; con la reducción al 50% del presupuesto asignado, luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los articulos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- **APROBAR** la Ordenanza Municipal QUE "APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVES DE SORTEO POR EL PAGO INTEGRO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" denominado "JUNTOS MEJOREMOS NUESTRO DISTRITO, PAGA Y GANA, TU MUNICIPALIDAD TE PREMIA 2024"; con la reducción al 50% del presupuesto asignado;

SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo a sus competencias y atribuciones el cumplimiento según lo aprobado; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE